

## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

##### ORDEN

Ilmo. Sr.: El Ministerio de Agricultura, haciendo uso de la autorización que le concede el apartado 1.º del artículo 1.º de la ley de Autorizaciones de fecha 27 de febrero último, va a proceder a la inmovilización de las partidas de trigo sin desplazamiento de la mercancía, en general, que voluntariamente ofrezcan las Asociaciones agrícolas y los particulares en la forma, modo y con las características que se relacionan a continuación:

1.º Las partidas de trigo que se ofrezcan quedarán retenidas por el tiempo que señalen los oferentes, el cual no podrá ser inferior a dos meses. El Ministerio de Agricultura se reserva la facultad de ampliar o reducir este plazo, sin sobrepasar, en el primer caso, la fecha de 15 de marzo de 1936.

2.º Podrán ofrecerse solamente, y bajo un solo nombre, partidas de trigo no inferior a 10.000 kilos. Los productores de pequeñas cantidades quedan facultados para agruparse y componer una partida igual o superior a dicha cantidad, si bien ésta deberá ser ofrecida bajo una sola razón y situada en un solo granero.

3.º De las partidas ofrecidas se inmovilizarán en su totalidad y dentro de ellas por el orden de preferencia siguiente:

1.º Las de las paneras sindicales.  
2.º Las de las Asociaciones agrícolas de cualquier otro orden.

3.º Los trigos de productores particulares en depósito en los almacenes de los Bancos, previa conformidad de éstos.

Y en su totalidad o en parte, prorrateadas, si el conjunto de las ofertas sobrepasa al contingente de 600.000 toneladas las partidas propuestas por:

a) Los cultivadores directos, en cuanto a su producción.

b) Los poseedores de trigo recibidos por rentas o pago de servicios.

c) Los tenedores de trigo que a partir del 3 de marzo corriente lo adquieran hasta el día 12 inclusive, con las garantías legales precisas para justificar este extremo y el fiel cumplimiento y la continuidad de la inmovilización en depósitos o almacenes independientes de fábricas de harinas.

4.º Las proposiciones de retención se entenderán subsistentes hasta su reemplazo por el contrato de inmovilización, durante cuyo tiempo el propietario se obliga a no disponer de la partida de trigo ofrecida.

Aquellos oferentes cuyas partidas no se acepten para la inmovilización, serán notificados de este acuerdo negativo durante el mes de marzo, no quedando hasta entonces liberados de su compromiso.

5.º El Ministerio de Agricultura se reserva para sí, extendiéndolo a las Juntas provinciales de Contratación de Trigo y a los delegados de éstas, el derecho de visita e inspección de las partidas de trigo inmovilizado, en todo momento y en cualquier circunstancia. Caso de tratarse de una Panera Sindical u otra Asociación agrícola, quedará ésta obligada a realizar inspecciones y visitas periódicas a los depósitos de trigo

retenidos y pertenecientes a sus socios, sin perjuicio de las que directamente se practiquen según se dice antes.

6.º El Ministerio de Agricultura garantiza al propietario del trigo retenido su precio para el momento de la venta, que tendrá lugar de una vez o en forma fraccionada, y que será en cada lugar el correspondiente al día de hoy en que se acuerda la retención.

A tal objeto, el Ingeniero Presidente de la Junta provincial Superior del Trigo, o sus delegados, encajarán la partida, una vez inmovilizada en la escala de clasificación de trigos establecida para los de la provincia, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en la materia y especialmente la situación de emplazamiento del cereal.

Estas ventas, del mismo modo que las del trigo no retenido, quedarán sujetas al pago del canon que se fije.

7.º Durante todo el tiempo de la retención, el poseedor del trigo percibirá el interés anual del 5 y medio por 100 correspondiente al capital representado por la partida de trigo retenida y un 3,5 por 100 para prima, pago de seguro de riesgo, almacenaje, etc.; es decir, se le abonará en total, por todos conceptos, un 9 por 100 sobre el capital inmovilizado.

El cálculo de este 9 por 100 se obtendrá sobre el valor que resulte para la partida de trigo retenido, estimada conforme a la norma establecida en el apartado sexto.

8.º Al finalizar el compromiso de retención previamente al abono del 9 por 100 se aforará la partida de trigo, y los gastos de este aforo, si los hubiere, serán de cuenta del vendedor. El resultado del aforo, a los efectos del compromiso contraído por el Estado, nunca podrá exceder de la cantidad fijada en el contrato.

9.º Solamente se admitirán para la inmovilización los trigos sanos, de buena calidad, limpios, secos y libres de extrañas semillas, o conteniéndolas en cantidad inferior al 3 por 100.

10. Si el trigo inmovilizado desmereciere en valor por ataques de insectos, enmohecimiento o causas similares y la partida de trigo no quedara en todo o en parte en condiciones de continuar almacenada, el tenedor deberá notificarlo al Presidente de la Junta provincial Superior de Contratación de Trigo, el cual, por sí mismo o por delegado, comprobará la certeza del hecho. Caso de confirmarlo, autorizará su venta y reemplazo por otra partida equivalente, siendo de cuenta del tenedor el quebranto y los gastos producidos en el curso de estas operaciones, si los hubiere.

11. Desde la fecha de la publicación de esta Orden en la "Gaceta de Madrid", hasta el próximo día 12, inclusive, podrán hacerse las ofertas de inmovilización, según el modelo que después se inserta, ante la Junta comarcal correspondiente a la zona donde el trigo está depositado o se vaya a depositar.

Las Juntas comarcales enviarán las ofertas recibidas y una relación nominal de las mismas, de la cual conservarán copia, a la Superior provincial, en cuyo poder deberá obrar la total documentación el día 14 del presente mes.

La Junta Superior provincial clasificará las solicitudes por términos municipales y dentro de cada uno de éstos en orden al volumen del ofre-

cimiento y a la preferencia de inmovilización, reteniendo las ofertas originales y enviando las relaciones y sus resúmenes antes del día 18 próximo a la Sección de Estadística y Política Agraria del Ministerio de Agricultura, la cual, subordinándose a los preceptos generales de esta institución, fijará por regiones trigueras la cantidad que en cada una de ellas será inmovilizada.

12. Una vez aceptadas y relacionadas por el Ministerio las partidas de trigo que se inmovilizan dentro del contingente total, y fijado el precio de cada una según se determina en el apartado 6.º de esta Orden, se formalizará el contrato correspondiente a cada partida con sujeción al modelo que oportunamente se publicará en el cual se fijarán las instrucciones de detalle que sin alterar el fondo de la presente disposición la aclaren y complementen.

13. Tanto el trigo ofrecido para la inmovilización, como el ya inmovilizado por el correspondiente contrato, será considerado como mercancía en depósito y su quebrantamiento sujeto a las penalidades de la legislación vigente sobre abastos y trigos, con independencia de las responsabilidades de orden criminal que correspondan.

14. Todas las cuestiones e incidencias que se susciten en relación con las partidas de trigo ofrecidas o retenidas las resolverá sin ulterior recurso el Ministerio de Agricultura.

15. Los Gobernadores civiles mandarán publicar inmediatamente la presente Orden en el "Boletín Oficial" de su provincia, y ellos y las Juntas provinciales Superiores de Trigo cuidarán de que se inserte en los periódicos diarios de mayor circulación, procurando además unos y otras, por cuantos medios tengan a su alcance que esta disposición logre su difusión máxima para su más extenso conocimiento entre la población campesina.

Madrid, 28 de febrero de 1935. — Manuel Gómez Fernández.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## OFERTA DE TRIGO PARA SU INMOVILIZACIÓN

El que suscribe, ..., como (1) ..., domiciliado en ..., de ..., provincia de ..., se comprometo a inmovilizar por el plazo de ... meses, en las condiciones que fija la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 28 de febrero último (escribir en letra la cantidad) ... kilos de trigo. Esta cantidad se obliga a tenerla almacenada en ... de ... de la provincia de ... El firmante mantendrá la presente oferta hasta su sustitución por el contrato correspondiente o hasta que se le notifique no haberle sido admitida en 1.º de abril próximo, lo más tarde.

... a ... de ... de ...

Señor Presidente de la Junta comarcal de ...

### Observaciones.

1.ª Solamente pueden ofrecerse a la inmovilización cantidades de trigo no inferiores a 10.000

(i) Presidente, Consejero, etc., de la entidad, en caso de tratarse de una Asociación, y como propietario en el supuesto de oferta individual.



kilos y superiores a esta cifra, siempre que sean múltiples de 1.000 kilos.

2.<sup>a</sup> Esta oferta, una vez suscrita, debe ser remitida a la Junta comarcal a que corresponda el término municipal en que el trigo ha de quedar retenido.

3.<sup>a</sup> Las paneras sindicales y demás entidades que hagan ofertas de inmovilización cuidarán, bajo su responsabilidad, de formular aquélla, contando con el asentimiento previo de los propietarios del trigo.

(“Gaceta” 4 marzo 1935)

## SECCION SEGUNDA

Núm. 1.272.

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

#### ANIMALES DAÑINOS.—Circular.

Con esta fecha concedo autorización al vecino de Zaragoza, D. Luis Boné Ichaso, para exterminar por medio de extricnina los animales dañinos existentes en el campo de San Gregorio, sito en este término municipal, previa la adopción de cuantas medidas de precaución determinan la vigente ley de Caza y el Reglamento para su aplicación.

Zaragoza, 6 de marzo de 1935.

El Gobernador,  
Julio Otero Mirelis.

## SECCION QUINTA

Núm. 1.257.

### Jefatura de Obras públicas.

En la *Gaceta de Madrid*, del día 27 de febrero último, se publica la disposición siguiente:

«Ministerio de Obras públicas.—Ordenes.—Ilustrísimo señor: Vista la comunicación que el Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Superior Consultiva de Obras públicas dirige a este Departamento, trasladando al mismo tiempo la propuesta que hace a aquel alto Cuerpo consultivo el Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Caminos y referente a la fijación de un plazo máximo para la admisión de solicitudes que tengan por objeto la petición de inclusión de nuevas carreteras en el nuevo plan nacional a construir por el Estado:

Resultando que este nuevo plan fué redactado por la Comisión que presidió el Inspector general Sr. Oliver, hallándose actualmente a informe de dicha Junta, en cumplimiento de acuerdo de la Comisión permanente de Obras públicas del Congreso de los Diputados:

Resultando que constantemente se están remitiendo a la Junta Superior Consultiva, y a su vez, por ésta, al Consejo de Caminos para su informe previo y como base del que ha de emitir aquélla, las numerosas instancias que se reciben diariamente en este Ministerio solicitando nuevas inclusiones:

Resultando que el nuevo plan fué redactado por la Comisión de que se ha hecho mención, teniendo en cuenta el Estatuto de Cataluña y el correspondiente traspaso de los servicios de Obras públicas a la Generalidad:

Considerando la necesidad de fijar un plazo máximo para la presentación de las numerosas instancias a que se ha hecho mención:

Considerando que hallándose en la actualidad en suspenso el Estatuto de Cataluña, y reintegrándose como consecuencia de ello al Estado los servicios de Obras públicas, es lógico que en el nuevo plan nacional que se proyecta figuren también las nuevas carreteras que han de construirse en las provincias catalanas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.<sup>o</sup> Que por los Ingenieros Jefes de Obras públicas de las cuatro provincias de Cataluña, respectivamente, se formule una propuesta de inclusión de las nuevas carreteras que estimen necesarias en el proyecto de plan nacional de carreteras a construir por el Estado, fijándose, como fecha límite para el envío de las aludidas propuestas a este Ministerio, la de 31 de marzo del año actual.

2.<sup>o</sup> Fijar, igualmente, la anterior fecha de 31 de marzo del año en curso como plazo máximo para la presentación de nuevas instancias, solicitando nuevas inclusiones; bien entendido, que todas las que se presenten con fecha posterior serán tramitadas con arreglo a las disposiciones que se dicten en lo sucesivo.

Lo que de orden comunicada digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de febrero de 1935. P. D., Ursicino Gómez.—Señor Director general de Caminos.— Es copia: el Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

Núm. 1.255.

### Sección administrativa de 1.<sup>a</sup> Enseñanza.

Relación de los nombramientos de interinos y sustitutos formulados en el día de hoy por la Comisión de adjudicación de vacantes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.<sup>o</sup>, 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> del Decreto de 20 de diciembre de 1934 (*Gaceta* del 22):

#### Maestros.

Número 2. D. José Acero Laguna, para Cuarte de Huerva, niños; vacante en 24 de febrero.

#### Maestras.

Número 12. D.<sup>a</sup> Benilde Alfaro Martínez, para Li-tuénigo, mixta; vacante en 26 de febrero.

Núm. 310. D.<sup>a</sup> Guadalupe Villarrubia Miguel, para Morata de Jiloca, párvulos; vacante en 28 de febrero.

Núm. 13. D.<sup>a</sup> Benita Alonso Arce, para Villadoz, mixta; vacante en 1.<sup>o</sup> de marzo.

Núm. 309. D.<sup>a</sup> Ascensión Villacampa Pueyo, para Torralbilla, niñas; vacante en 4 de marzo.

Zaragoza, 5 de marzo de 1935.— El Jefe de la Sección, Luis Maynar.

Núm. 1.254.

### Servicio de Catastro de Montes de la provincia de Zaragoza.

#### Valoración Silvo-Pastoral.

##### Anuncios.

De acuerdo con lo que dispone el Decreto de 5 de septiembre de 1934, se hace saber que los trabajos de Registro Fiscal de Valoración Silvo-pastoral, del término municipal de Pastriz, comenzarán el día 26 de marzo del corriente año.

Igualmente se anuncia por el presente que los referidos trabajos darán comienzo asimismo en el término municipal de Puebla de Allindén el día 28 del ya citado mes de marzo actual.

Lo que en cumplimiento y para los fines que especi-

fica la base 20 del susodicho Decreto se anuncia para conocimiento de la Junta pericial y contribuyentes.

En Zaragoza, a 4 de marzo de 1935.— El Ingeniero de Montes, Francisco García.

De acuerdo con lo que dispone el Decreto de 5 de septiembre de 1934, se hace saber que los trabajos de Registro Fiscal de Valoración Silvo-pastoral del término municipal de Leciñena, comenzarán el día 13 de marzo del corriente año.

Lo que en cumplimiento y para los fines que especifica la base 20 del susodicho Decreto se anuncia para conocimiento de la Junta pericial y contribuyentes.

En Zaragoza, a 4 de marzo de 1935.— El Ingeniero de Montes, Francisco García.

## SECCION SEXTA

### Reemplazos.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos de los pueblos que a continuación se expresan, se les cita para que comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión el día 4 de mayo, y de no hacerlo, serán declarados prófugos.

1.267.— Villalengua.—Romualdo Pérez Giménez.

### Elección de Vocales de las Comisiones de evaluación

1.269.— Escatrón.—El 10 del actual, de 10 a 12.

\* \* \*

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Altas y bajas por rústica y urbana.

1.268.— Cabañas de Ebro

1.270.— Velilla de Ebro

#### Cuentas municipales.

1.266.— Maella

#### Padrón de cédulas personales.

1.268.— Cabañas de Ebro

#### Repartimiento general.

1.271.— Castiliscar

\* \* \*

### CARIÑENA

Núm. 1.025.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Cariñena en el mes de diciembre de 1934:

Sesión ordinaria del día 5. — Asistieron los señores Larumbe, González, Caro, Losilla, Sanz, Tello, Soria, Pardillos, Hernández, Navarro y Martorell. Comenzó a las diecinueve horas y quince minutos. Se aprobó el acta de la anterior.

Leídas las principales disposiciones, circulares y anuncios insertos en los números de la semana del "Boletín Oficial".

Enterados y conformes de la aprobación de la liquidación de recaudación voluntaria de cédulas personales de 1934, por parte de la Diputación provincial.

Enterados de la aprobación del presupuesto municipal ordinario de 1935 para este Ayuntamiento por la Delegación de Hacienda.

Enterados y conformes con la carta dirigida por la Alcaldía a la Presidencia de la Federación Vitícola Aragonesa, con motivo de omitir en la propaganda del Instituto Nacional del Vino el denominando "Cariñena".

Con motivo de toma de posesión del nuevo Cura párroco, el señor Alcalde excusó a la Corporación por no haber ido en Corporación correspondiendo a su invitación y prometiéndole que le visitaría una comisión para darle la bienvenida.

Mantener el acuerdo octavo de 23 de octubre último, notificándose al interesado D. Alejo Ibañez Garcés, para que pueda ejercer sus derechos de estimarse lesionado.

Satisfacer 4'50 pesetas de socorro al detenido Pablo Rubio Mateo; 6 pesetas a dos reclutas que se incorporan a la Caja de recluta para ser destinados a Cuerpo del Ejército; 36 pesetas a seis obreros, por jornales devengados en limpieza de la acequia del depósito de aguas; 40'75 pesetas a Pedro Andrés, por 163 kilos de carbón vegetal; 15 pesetas a Espasa-Calpe, por el cupón núm. 39 de adquisición de libros; 57'75 pesetas al aferidor de pesas y medidas, y 17'25 pesetas al arrendatario del impuesto de consumo de carnes por las reses vacunas procedentes de fiestas.

Reconocer el mejor derecho que asiste al Distrito 6.º, Sección de Recluta del Ayuntamiento de Barcelona, para alistar al mozo Abel Sucurun Ruiz.

Promete el señor Alcalde gestionar la cesión de carriles de la vía estrecha del ferrocarril para aprovecharlos en la instalación de alumbrado público.

Terminó la sesión a las veinte horas.

Sesión ordinaria del día 12. — Asistieron los señores Larumbe, González, Caro, Losilla, Sanz, Tello, Hernández y Martorell.

Comenzó la sesión a las diecinueve horas y diez minutos.

Quedó aprobado el borrador del acta de la sesión precedente.

Hacer constar en acta, a requerimiento del señor Losilla, que cuando la comprobación del Registro Fiscal de Edificios y Solares se asignó a cada finca su extensión y transcurrió el plazo sin que D. Alejo Ibañez Garcés reclamase rectificación alguna cuando fué notificado, y que, con ocasión de acudir ahora a la Secretaría municipal para reclamar la documentación presentada, profirió frases injuriosas contra el Concejal requirente.

Enterados de las principales disposiciones, circulares y anuncios del "Boletín Oficial".

Reconocer el mejor derecho del Distrito 2.º, Sección de Recluta del Ayuntamiento de Barcelona, para alistar al mozo Ángel Vicente Dobau, y al Distrito 8.º, Sección de Recluta del Ayuntamiento de Zaragoza, para alistar al mozo Cristóbal Muñoz Marín.

Pasar a estudio de la Comisión de Gobernación el expediente de formación de listas de Beneficencia para 1935.

Vistos los documentos reglamentarios, designar para Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de este Ayuntamiento y año 1935, en la parte real, a D. Santiago Gracia Artigas, D. Mariano Catalina Palacios, D. Marcos Vicente García y D. Pablo Suso Tello, y en la parte personal a D. Francisco Isiegas Tello, D. Florencio Álvarez Tortajada y D. José Sierra Andrés.

Que se expongan al público en forma y por el tiempo reglamentario dichos documentos y designaciones.

Satisfacer de fondos municipales las siguientes cantidades: 21'85 pesetas a Cristóbal de Piña, por portacarnets; 52'30 pesetas a Santiago Vives, por



modelación impresa; 324'96 pesetas al Recaudador de contribuciones del Estado, por contribución de Utilidades; al mismo, por contribución urbana, 12'79 pesetas, y 38'90 pesetas a Faustino Gambón, por modelación impresa.

Enterados de las gestiones practicadas por la Alcaldía para cesión de raíles con destino al alumbrado público.

Requiere el señor Sanz la inmediata construcción de quince nichos.

Promete el señor Alcalde al señor González interesar de la Junta municipal de Sanidad estudie e informe las dimensiones de fosas para párvulos.

Encargar al Concejal Sr. Caro para que, auxiliado por un Guarda o un Alguacil, con los peones que hagan falta, se limpien las acequias generales de riego.

Terminó la sesión a las veinte horas.

Sesión ordinaria del día 19. — Concurrieron los señores González, Caro, Losilla, Tello, Soria, Hernández, Pardillos, Navarro y Martorell.

Comenzó la sesión a las diecinueve horas y quince minutos.

Leído el borrador del acta de la sesión precedente, quedó aprobado.

Enterados de las principales disposiciones y anuncios insertos en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Enterados del acta de subasta de obras de ampliación y reforma de la Casa-cuartel de la Guardia civil y adjudicación provisional efectuada a favor del vecino D. Gregorio Gracia Ferruz, se acuerda adjudicar definitivamente la subasta al mismo, requerirle para que complete la fianza definitiva y devolver la provisional al vecino D. Tomás Castillo Royo.

Enterados de oficio de la Sección de Agricultura de la provincia, se hace constar que la intención de la Corporación no era fijar por sí un régimen especial, sino proponer reforma del existente para la venta de pan.

Expedir la licencia correspondiente de obras al vecino D. Mariano Rubio Górriz.

Transferir 3.694 pesetas desde la partida segunda del presupuesto ordinario municipal de 1934 a las partidas 12, 26, 48 y 50 del mismo presupuesto, a propuesta de la Comisión de Hacienda, y visto el resultado de publicación de dicha propuesta.

Enterados de haber sido adjudicada definitivamente la subasta de construcción de un edificio escolar en esta población al mejor postor D. Alejandro Andrés Comerás, en la cantidad líquida de pesetas 126.639'29, que resulta una vez deducida la baja de 2.584'47 pesetas, 2 por 100 de las 129.223'76 pesetas que importa el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

Aprobados los extractos de acuerdos de los meses de octubre y noviembre últimos, acordando la publicación reglamentaria.

Aprobóse la distribución de fondos para el mes de enero próximo.

Se acordó el pago de: 131 pesetas a D. Tomás Castillo, por la limpieza de pozos negros para la Casa-cuartel de la Guardia civil; 154'20 pesetas, por peonías para limpieza de acequias generales; 25 pesetas a D. Miguel Garay, por una canal colocada en el Hospital municipal; 312'10 pesetas a D. Máximo Muzás, por medicamentos a la Beneficencia durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año actual; 13'30 pesetas a Compañía Telefónica, por teléfono en la Casa-cuartel de la Guardia civil; 18'60 pesetas a la misma, por los de la Casa Consistorial, y 8'45 pesetas a la misma, por conferencias telefónicas; 15'20 pesetas a D. Antonio

Lázaro, por gasolina para marcar la carne en el Matadero; al mismo 11 pesetas, por un servicio de automóvil en la asistencia a un demente; 72'60 pesetas a "Heraldo de Aragón", por anuncios propaganda Ferias de Ganados; 31'90 pesetas a D. Joaquín Guiral, por lámparas eléctricas; 17'75 pesetas, por colocación de placas rotuladoras en las calles, al albañil D. Gregorio Gracia; al mismo, 25'75 pesetas, por reparaciones en el corral donde estuvieron las reses vacunas de fiestas; al mismo, 66 pesetas, por arreglo de la fuente de la plaza Galán; al mismo, 38'20 pesetas, por reparaciones hechas en la bodega de la casa número 16 de la calle del Catorce de Abril; al mismo, 50'25 pesetas, por los de reparación en el Hospital municipal; 31 pesetas al herrero D. Juan Muñoz, por trabajos varios; encomendar a la Agencia de este Ayuntamiento, Sres. Rubio y Gómez, para el depósito o el ingreso definitivo, según proceda, en la Jefatura de Industrias, por inspección eléctrica en las Escuelas nacionales.

Dirigir telegramas de requerimiento de atención y resolución antes del 31 de diciembre actual del régimen de alcoholes, a los señores Presidente del Congreso, Gobierno, Ministro de Agricultura y Diputados a Cortes por Zaragoza y su provincia.

Enterados de las gestiones realizadas para la cesión de raíles con destino al alumbrado público.

Enterados de las gestiones para conseguir la pronta construcción del camino vecinal de Encinacorba a Cariñena.

Comisionar a los señores Arcillero y Martorell para gestionar las obras restableciendo las servidumbres de la carretera de Zaragoza a Teruel.

Terminó la sesión a las veinte horas y 35 minutos.

Sesión ordinaria del día 26. — Asistieron los señores Larumbe, González, Caro, Losilla, Tello, Sanz, Hernández, Pardillos, Navarro y Canudo.

Comenzó a las diecinueve horas y trece minutos.

Aprobóse el borrador del acta de la sesión precedente.

Enterados de las principales disposiciones y anuncios del "Boletín Oficial".

Acordóse que la Alcaldía designe Guarda regador temporero en el momento oportuno.

Que la Comisión de Fomento inspeccione las obras en la Casa-cuartel.

Requerir al albañil Sr. Carbonell para que comience la construcción de los nichos.

En la sesión próxima designar el Concejal que ha de desempeñar el cargo de Depositario.

Transferencias de créditos de unas partidas a otras del presupuesto municipal ordinario de 1934; exponer el expediente al público y si no se presenta reclamación ni observación alguna, terminado el plazo considerar definitivo este acuerdo.

Terminó a las veinte horas y treinta minutos.

Cariñena, a 16 de febrero de 1935. — El Secretario, Luis Martorell.

En sesión ordinaria de 20 de febrero de 1935, se acordó la aprobación del precedente extracto y su publicación reglamentaria, de que certifico. — El Secretario, Luis Martorell. — V.º B.º: El Alcalde, J. Larumbe.

SOS DEL REY CATOLICO Núm. 1.213.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de febrero de 1935.

Sesión del día 4.—Aprobar las actas de la ordinaria anterior de fecha 21 de enero, la de la extraordinaria del mismo día y la de rectificación del alistamiento del 27, y quedar enterados de la co-

responsabilidad y disposiciones de la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial".

Se aprobó el acta de arqueo del 31 de enero, con la existencia en Caja de 33.376'20 y además 760 pesetas en depósitos, así como el balance mensual de contabilidad.

Idem el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones del mes de enero.

Idem la distribución de fondos del mes actual, ascendente a 9.910 pesetas, formada según el presupuesto de 1934.

Que informe la Comisión de Montes acerca de si procede solicitar aprovechamiento de cultivo en Valoscura, conforme al Decreto de 30 de enero último.

Prestar conformidad a las instancias que el señor Alcalde ha dirigido al Ministerio de Instrucción pública, una en solicitud de que por la Junta nacional del paro se conceda a esta villa, como auxilio, el importe de la aportación municipal en el Grupo escolar, y otra solicitando prórroga del plazo que expiró el 31 de enero para poder ingresar dicha aportación, en el caso de que la expresada Junta haga la concesión.

Quedar enterados de haber quedado vacante el local carnicería municipal que tenía alquilado por tres meses D. Francisco Machín.

Aprobar la rectificación del empadronamiento de habitantes y que se exponga al público.

Adquirir un vagón de carbón antracita para calefacción de la Casa Consistorial, para pagar, por mitad, el fondo municipal y el del partido judicial.

Declarar incursos en el recargo de apremio a varios contribuyentes por recibos que importan 95 pesetas en concepto de inspección domiciliaria de reses de cerda y canon de parcelas de los Ladreros, designando al Recaudador Sr. Ezquerria para que proceda a su cobro ejecutivo.

Acudir al concurso de subvenciones para obras de carácter sanitario, abierto por la Excm. Diputación provincial en el "Boletín Oficial" de 21 de enero último, solicitando subvención del 25 por 100 para las obras de ampliación del Cementerio y adjuntando a la instancia el proyecto técnico de dichas obras de que dispone el Ayuntamiento.

Autorizar al Ayuntamiento de Castiliscar para instalar una moto-bomba destinada al aprovechamiento de agua, en este término, con sujeción a las condiciones que se indican.

No contribuir a los gastos de carácter voluntario que el Ayuntamiento de Undués de Lerda ha efectuado, con motivo del estudio del camino vecinal, que deberá ser de cuenta de aquél, como lo son del Ayuntamiento de Sos los que éste ha realizado.

Crear en este Ayuntamiento el cargo de Interventor de Fondos municipales, conforme a lo ordenado por la Superioridad y expediente tramitado; remitir la documentación para abrir concurso sobre provisión de dicha plaza, de clase quinta, y sueldo anual de 4.000 pesetas.

Incoar expediente de suplemento de crédito para satisfacer el sueldo del Interventor de Fondos municipales, por no existir consignación en el presupuesto.

Dirigir comunicación al Excmo. Sr. Gobernador civil en súplica de que se exima a este Ayuntamiento de la obligación de tener Interventor de Fondos municipales, en vista de que sólo re-

base en 17.000 pesetas el promedio del presupuesto anual.

Facultar al Alcalde para que suscriba la instancia que dirigen los Alcaldes de los pueblos del partido al Parlamento, formulando diversas peticiones que tienden a robustecer las Haciendas locales, por si pueden tener cabida en la nueva ley Municipal en proyecto.

Prestar conformidad a la instancia dirigida por el Alcalde al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia solicitando revisión de lo que se ha liquidado a este Ayuntamiento por impuesto del 20 por 100 de Propios y la devolución de lo que se haya cobrado de exceso.

Se formuló un ruego por un Concejal dimisionario, sobre cese de los Concejales que han dimitado su cargo, que fué contestado por la Presidencia.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 10.—Se efectuó la rectificación definitiva y cierre del alistamiento con 51 mozos inscritos.

Sesión extraordinaria de segunda convocatoria del 11.—Por cese del Alcalde y cuatro concejales dimisionarios, se dió posesión a los nuevos Concejales designados por el Excmo. Sr. Gobernador civil, que son: D. Teófilo Iriarte Laborda, D. Leandro Lobera Soteras, D. Andrés Rubio Guerrero, D. Félix Goñi Biesa y D. José Videgáin Gayarre, excepto este último que no concurrió a la sesión.

Se procedió a la elección de Alcalde, quedando nombrado D. Teodoro Minguéz Biel y posesionado en el acto.

Idem segundo Teniente Alcalde a D. Teófilo Iriarte Laborda, quien tomó posesión.

Idem Sindico, a D. Leandro Lobera Soteras, que quedó posesionado.

El orden de Concejales quedó establecido en esta forma: D. Cándido Zabala Nicuesa, D. Ignacio Machín Landa, D. Mariano Legarre Vidondo, D. Fortunato Arana Lobera, D. Andrés Rubio Guerrero, D. Félix Goñi Biesa y D. José Videgáin Gayarre.

Celebrar la sesión municipal semanal los miércoles, a las once de la mañana, y en segunda convocatoria, los viernes, a la misma hora.

Sin más asuntos.

Sesión del día 15.—Aprobar las actas de la anterior y de las extraordinarias de 10 y 11 del actual, y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la "Gaceta" y "Boletín Oficial".

Declarar posesionado del cargo de Concejal a D. José Videgáin Gayarre.

Quedar enterados de que la Alcaldía ha dejado subsistentes los nombramientos de Alcaldes pedáneos.

Designar a los Concejales que se indican para completar las Comisiones municipales en que se halla dividida la Corporación.

Enterados de la Ley de 5 del actual, prorrogando los presupuestos municipales de 1934 en aquellos Ayuntamientos que no tengan aprobados los de 1935, como ocurre en éste, por estar pendiente de aprobación por la Superioridad.

Enterados de la Orden del Ministerio de Instrucción pública de 31 de enero último, prorrogando hasta 31 de marzo el plazo para que este Ayuntamiento pueda ingresar el importe de la



aportación municipal para el Grupo escolar su-  
bastado.

Quedar enterados de un escrito del Goberna-  
dor civil, manifestando no es posible acceder a  
los deseos de este Ayuntamiento para que se le  
exima de la obligación de tener Interventor de  
Fondos.

Designar al Médico titular Sr. Fuertes para el  
reconocimiento de mozos en el actual reemplazo.

Idem tallador de mozos en ídem al Sargento  
para la reserva, licenciado, D. Leopoldo Baztán,  
con la gratificación de 20 pesetas.

Solicitar de la Junta Nacional de Obras para  
remediar el paro, se conceda a esta villa el auxi-  
lio de 70.000 pesetas con destino a la construc-  
ción del camino vecinal desde la carretera del  
Estado a Barués y Castillo-Barués; y solicitar  
de la Excma. Diputación provincial se realicen  
inmediatamente los estudios, caso de no reali-  
zarlos Obras públicas.

Facultar al Alcalde para que designe Comi-  
sión municipal que se traslade a saludar al se-  
ñor Ministro de Obras públicas el día de su visi-  
ta a la zona de Cinco Villas y formularle la pe-  
tición de la carretera de Ejea-Villanueva de Gá-  
llego por Castejón de Valdejasa, así como el ca-  
mino vecinal de Barués.

Que informe la Comisión de Montes acerca de  
la limpieza de la balsa de Valoscura y sobre  
aprovechamiento de cultivo en dicho monte.

Aprobar carta-factura de Juan Luis Modroño,  
por 14 toneladas de carbón antracita para cale-  
facción, 1.106 pesetas, que se pagarán por mitad  
entre el Municipio y los fondos del partido.

Quedar enterados del viaje a Zaragoza del Al-  
calde saliente Sr. Garín a la reunión de Alcaldes  
para preparar un homenaje al señor Gobernador  
civil, y satisfacerle 100 pesetas por gastos de di-  
cho viaje.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del 17.—Se llevó a efec-  
to la clasificación y declaración de soldados.

Sesión del 22.—Aprobar las actas de la ante-  
rior y la de clasificación de soldados del 17, y  
quedar enterados de la correspondencia y dispo-  
siciones de la "Gaceta" y "Boletín Oficial".

Quedar enterados de una comunicación de la  
Sección Administrativa de Primera enseñanza  
de la provincia, trasladando otra de la Dirección  
general de Primera enseñanza en que se comu-  
nica que las instancias de este Ayuntamiento de  
2 y 24 de enero último sobre la aportación mu-  
nicipal en el Grupo escolar han pasado a la Jun-  
ta Nacional de Obras para remediar el paro.

Nombrar testigos de parte del Ayuntamiento  
para que declaren en los expedientes de prórro-  
ga de primera clase, a V. Iriarte, D. Samitier y  
J. Ilarri, padres de mozos del actual reemplazo.

Conceder ocho días de licencia al Oficial ma-  
yor de Secretaría, según el artículo 25 del Regla-  
mento de 14 de mayo de 1928 y en vista de infor-  
me favorable del Secretario.

Que la Alcaldía y Comisión de Montes dispon-  
gan la plantación de arbolado en terrenos mu-  
nicipales.

El pago de 450 pesetas por papel de pagos al  
Estado con destino a reintegrar un libro de actas  
de las sesiones municipales abierto con fecha 15  
del actual.

Aprobar varios gastos que importan 617'72 pe-  
setas.

Sin más asuntos.

Sos del Rey Católico, 1 de marzo de 1935. —  
El Secretario, Victoriano Almárcegui. (Rubri-  
cado).

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de  
hoy, y a los efectos del artículo 227 del Estatu-  
to municipal y 2.º del Reglamento de Secreta-  
rios de 23 de agosto de 1924, se expide la presen-  
te en Sos del Rey Católico, a primero de marzo  
de mil novecientos treinta y cinco.—El Secreta-  
rio, Victoriano Almárcegui.—V.º B.º: El Alcal-  
de, Teodoro Mínguez.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 1.260.

#### JUZGADO NUM. 1

D. José María Martín Clavería, Juez de instrucción del  
Juzgado número 1, de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades  
a que fueron condenados los responsables civiles sub-  
sidiarios en causa seguida en este Juzgado bajo el nú-  
mero 980 de 1932, sobre lesiones, contra Alfonso  
Aisa Valero, se saca a la venta en pública subasta,  
por primera vez, lo siguiente:

Un automóvil, marca Buick, matrícula B-17.615,  
motor número 1.391.355, conducción interior, pintado  
color canela: tasado en mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audien-  
cia de este Juzgado, el día veintiocho del actual, a las  
once de la mañana, deberán los licitadores consignar  
previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento  
de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos  
requisitos se serán admitidos; no se admitirán posturas  
que no cubran las dos terceras partes de la tasación,  
pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un  
tercero, haciéndose presente que el referido vehículo  
se encuentra en poder de la Sociedad «Monzón Her-  
manos», con domicilio Armas, 37, 2.º, quien lo exhibi-  
rá a cuantos deseen.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecien-  
tos treinta y cinco.—José María Martín.—El Secreta-  
rio, Fernando García Barsala.

Núm. 1.262.

#### ATECA

El Juez de instrucción del partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilida-  
des pecuniarias impuestas al apremiado Santos Gon-  
zalo Romero y otros, vecinos de Monterde, en expe-  
diente de apremio número 6 de 1934, por cobro de  
multa de Montes, se sacan a pública subasta, por se-  
gunda vez, y con baja del veinticinco por ciento, los  
bienes tasados y descritos en el BOLETIN OFICIAL de  
Zaragoza del veintinueve de diciembre de mil nove-  
cientos treinta y cuatro, para cuyo remate se ha fijado  
el día dos del próximo mes de abril, a las doce quince  
horas, en este Juzgado y en el municipal de Monterde,  
con las mismas formalidades y advertencias que en la  
primera.

Ateca, a cinco de marzo de mil novecientos treinta  
y cinco.—El Juez de instrucción, Valeriano Valiente.—  
El Secretario judicial, Antonio Noguerol Martínez.

Núm. 1.263.

ATECA

El Juez de instrucción del partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al apremiado Victoriano Pérez Muñoz, de Cimballa, en expediente de apremio número 7 de 1934, por multa de montes, se sacan a pública subasta, por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes tasados y descritos en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza del 29 de diciembre de 1934, para cuyo remate se ha fijado el día dos del mes de abril próximo, a las doce y treinta horas, en este Juzgado y en el municipal de Cimballa, con las mismas formalidades y advertencias que en la primera.

Ateca, a cinco de marzo de mil novecientos treinta y cinco.— El Juez de instrucción, Valeriano Valiente.— El Secretario judicial, Antonio Noguero.

Núm. 1.264.

ATECA

El Juez de instrucción del partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al apremiado Juan Sánchez Esteban, vecino de Monterde, en expediente de apremio núm. 5 de 1934, por cobro de multa de montes, se sacan a pública subasta, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes tasados y descritos en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza del 29 de diciembre de 1934, para cuyo remate se ha fijado el día dos del próximo mes de abril, a las doce horas, en este Juzgado y en el municipal de Monterde, con las mismas formalidades y advertencias que en la primera.

Ateca, a cinco de marzo de mil novecientos treinta y cinco.— El Juez de instrucción, Valeriano Valiente.— El Secretario judicial, Antonio Noguero.

Núm. 1.265.

CASPE

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente promovido por Ramón Mompel Andréu, vecino de Nonaspe, para justificar e inscribir a su nombre el dominio de la siguiente finca:

Casa, con su corral, en Nonaspe, calle Soldevilla, número trece; lindante derecha Rita Tomeo, izquierda Plácido Suñer y espalda Matías Latogeta.

Cuya finca consta registrada a nombre de los cónyuges José Roda Piñol y Francisca Altés Valls y Alejandro Borraz Andréu y Josefa Gracia Llop, y amillada a favor de Antonia Llop Cubeles, por lo que se cita a todos ellos o sus herederos, y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida, para que se opongan a la misma, reclamando su derecho en forma legal, dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la primera inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que tuvo lugar el once de agosto del año último.

Dado en Caspe a veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y cinco.— Rafael Guerrero Gisbert.— El Secretario judicial, Juan Almudí.

Juzgados municipales.

Núm. 1.258.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Por medio del presente se cita a Luis Sáenz Iglesias, que se halla en ignorado paradero, a fin de que el día veintinueve del actual, a las diez horas, comparezca en este Juzgado, sito Democracia, 64, 2.º, a la celebración de un juicio de faltas que se sigue contra el mismo y otro sobre riña y escándalo; apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza, dos de marzo de mil novecientos treinta y cinco.— El Secretario, Vicente Gallarte.

Núm. 1.259.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 3, sobre hurto, contra Julio Balduz Royo, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En Zaragoza, a dos de marzo de mil novecientos treinta y cinco. El Sr. D. Juan Antonio Iranzo Torres, Juez municipal del Juzgado núm. 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Julio Balduz Royo, de la otra, como denunciado, cuyas circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada, a Julio Balduz Royo, declarando de oficio las costas.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Juan Antonio Iranzo.— Rubricado».

Y para que sirva de notificación al denunciado, expido la presente en Zaragoza, a dos de marzo de mil novecientos treinta y cinco.— El Secretario, Vicente Gallarte.

## PARTE NO OFICIAL

### Materiales de Construcción y Pavimentación, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 25 del actual, a las siete de la tarde, en su domicilio social, Costa, núm. 8.

Para tener derecho de asistencia a la misma deberá cumplirse lo que señala el art. 11 de los Estatutos sociales.

Desde el día 20 del actual, con arreglo al art. 20 de los Estatutos, estarán a disposición de los señores accionistas las cuentas y sus justificantes.

Zaragoza, 8 de marzo de 1935.— El Consejero-Secretario, Juan Antonio Lasierra.

### España Musical, S. A.—Zaragoza.

De conformidad a lo que previenen los Estatutos de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, cuyo acto tendrá lugar el día 25 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Pizarro, número 6, de esta Ciudad.

Para asistir a la Junta deberán los accionistas depositar sus acciones o los resguardos correspondientes en la oficina de la Compañía, cuatro días antes del señalado para la celebración, recibiendo en dicho acto la papeleta de asistencia.

Zaragoza, 7 de marzo de 1935.— El Director Gerente, Alejandro García Burriel.

TIP. HOGAR PIGNATELLI